

270

INFORME SECRETARIAL

26- AGOSTO del 2020-Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

- 1. Liquidación de crédito sin objeción y el término se encuentra vencido

El secretario,

VICTOR M. ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid -Cundinamarca, veintiocho (28) de agosto
dos mil veinte (2020)**

PROCESO: 2019-973

Sin objetarse y ajustada al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

*Verifiquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguese a la parte **demandante** hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ

..

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**
El auto anterior se notificó por
anotación en estado número 86 hoy
31 DE GOSTO DEL 2020